

DOCUMENTO N° 2/12

INSTRUCTIVO SOBRE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

La Ley Provincial 13.688/07, en su Artículo 87°, establece las competencias de las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales constituyéndolos como Órganos desconcentrados de conducción técnico-administrativos y de gestión de los asuntos docentes.

La Secretaría de Asuntos Docentes es un organismo desconcentrado de la Dirección General de Cultura y Educación y está a cargo del Secretario de Asuntos Docentes Distrital (Inspector Jefe Técnico-Administrativo Distrital), quien está secundado por el Secretario de Jefatura.

Depende jerárquicamente de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes de La Plata y son sus principales funciones: la supervisión técnico-administrativa, la designación del personal docente de todos los Niveles y Modalidades del distrito, las inscripciones a los listados docentes, la notificación de los actos administrativos de la D.G.C. y E., la intervención en los asuntos docentes estatutarios, la convocatoria a la Comisión Distrital de P.O.F. y la Presidencia de la Comisión Distrital de M.A.D. y Acrecentamiento.

Participa en el planeamiento distrital junto con la Jefatura de Inspección Distrital, el Consejo Escolar y los miembros de la U.E.G.D. (Unidad Educativa de Gestión Distrital).

Conforma un Equipo de Trabajo con los Inspectores Jefes Regionales de Gestión Estatal y Privada, el Inspector Jefe Distrital, el Consejo Escolar, el Tribunal Descentralizado, los gremios docentes y otros actores, organismos e instituciones de la Región para planificar estrategias en el marco del Planeamiento Educativo Regional.

NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

NIVELES

- Inicial
- Primario
- Secundario
- Superior

MODALIDADES

- Educación Especial
- Educación de Adultos
- Educación Física
- Psicología Comunitaria y Pedagogía Social
- Educación Artística
- Educación Técnico-Profesional (Técnica - Agraria y Formación Profesional)

- Inicial = Jardines de Infantes (J.I.) y Jardines de Infantes Rurales y de Islas de Matrícula Mínima (J.I.R.I.M.M.).
- Primario = Escuelas Primarias (E.P.).
- Secundario = Escuelas Secundarias Básicas (E.S.B.), Escuelas de Educación Secundaria (E.E.S.), Escuelas de Educación Media - Bachillerato de Adultos (E.E.M.) y Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (E.S.E.A.).
- Superior = Institutos Superiores de Formación Docente (I.S.F.D.) e Institutos Superiores de Formación Técnica (I.S.F.T.).
- Educación Especial = Escuelas Especiales (E.E.), Centros de Estimulación y Aprendizajes Tempranos (C.E.A.T.), Centros de Formación Laboral (C.F.L.).
- Educación de Adultos = Escuelas de Educación Primaria de Adultos (E.E.P.A.) y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.).
- Educación Física = Centros de Educación Física (C.E.F.).
- Psicología Comunitaria y Pedagogía Social = Centros Educativos Complementarios (C.E.C.).
- Educación Artística Terciaria = Escuela de Cerámica, Escuela de Artes Visuales, Instituto del Profesorado de Arte, Conservatorio de Música.
- Educación Técnico-Profesional = Escuelas de Educación Secundaria Agraria (E.E.S.A.), Escuelas de Educación Secundaria Técnica (E.E.S.T.) y Centros de Formación Profesional (C.F.P.).

CLASIFICACIÓN DE LOS LISTADOS

- 1) **LISTADO OFICIAL**: Sólo para quienes poseen título docente finalizado, o título no docente más Capacitación Docente. La inscripción se realiza anualmente entre los meses de abril a junio para el año siguiente.
- 2) **LISTADO 108 "A"**: Sólo para quienes poseen título docente finalizado, o título no docente más Capacitación Docente, y no pudieron realizar la inscripción en el Listado Oficial (porque olvidaron inscribirse o porque obtuvieron el título luego de haber finalizado la inscripción). La inscripción se realiza entre agosto / septiembre de cada año para el año siguiente.
- 3) **LISTADO 108 "A" IN FINE**: Sólo para quienes poseen título docente finalizado, o título no docente más Capacitación Docente, y que no pudieron realizar la inscripción al Listado 108 "A". La inscripción se realiza de marzo a noviembre de cada año, según el cronograma que fije la S.A.D., para ser utilizados el mismo año en que se realiza la inscripción. Es por orden de llegada y las personas son agregadas debajo del Listado 108 "A".
- 4) **LISTADO 108 "B"**: En este listado se inscriben quienes poseen título docente en trámite, profesionales sin Capacitación Docente, alumnos regulares activos de diferentes profesorado o carreras universitarias. Está ordenado por Ítems decrecientes en relación al mérito. Las pautas de cada ítem y las áreas o cargos habilitantes son establecidas por cada Nivel o Modalidad. La inscripción se realiza entre agosto / septiembre de cada año para el año siguiente.
- 5) **LISTADO 108 "B" IN FINE**: En este listado se inscriben quienes poseen título docente en trámite, profesionales sin Capacitación Docente, alumnos regulares activos de diferentes profesorado o carreras universitarias que no pudieron realizar la inscripción al Listado 108 "B". Es por orden de llegada y las personas son agregadas debajo de cada Ítem del Listado 108 "B". La inscripción se realiza por convocatoria de la S.A.D. de acuerdo a la necesidad del distrito y para ser utilizados el mismo año que se inscribe.
- 6) **LISTADO DE EMERGENCIA**: Se realiza la inscripción sólo si surge la necesidad y se agotan los recursos humanos inscriptos en los Listados mencionados precedentemente. Las pautas de inscripción son comunicadas por la S.A.D. al realizar las convocatorias. Como es de

acuerdo a las necesidades, puede haber inscripciones en cualquier momento del año.

PORCENTAJES MÍNIMOS DE FINALES APROBADOS REQUERIDOS PARA ACCEDER A LISTADOS 108 “B”
--

- Inglés = 1%
- Informática = 25%
- Psicología = 50% (algunos cargos requieren sí o sí Capacitación Docente)
- Primaria = 50%
- Secundaria = 50%
- Bibliotecario = 50% para Secundaria / Título docente para Primaria
- Especial = 60% (algunos cargos requieren sí o sí Capacitación Docente)
- Inicial = 75%
- Educ. Física = 80%
- Adultos = 50% para profesor de CENS / 75% o título de Profesor de EGB 1-2 o similar para MC.
- Superior = Título en trámite (no admite %)
- Artística Terciaria = Título en trámite (no admite %)
- Artística General (Apoyo a Inicial, Primaria, Secundaria, Especial, Psicología, Agraria y Técnica) = 50%

NOMENCLADOR VIGENTE DE TÍTULOS HABILITANTES
--

El nomenclador se obtiene desde el Portal ABC www.abc.gov.ar (links Servicios ABC \ Docentes \ Nomenclador de Títulos y Cursos). Para realizar la búsqueda sólo completar campo “Denominación”, utilizando palabras clave.

Ejemplo: Para buscar el título “Licenciada en Relaciones Internacionales”, en primer campo Denominación escribir “licenciado” y en segundo campo Denominación escribir “internacional” (en masculino, minúsculas y sin acentos). No completar ningún otro campo. El sistema mostrará una lista con todos los títulos que cumplan ese parámetro, elegir el correcto de acuerdo al organismo que expide el título, Nivel, Resolución, etc., teniendo en cuenta que en la

mayoría de los casos deben optar por los genéricos que dicen expedido por “Univ. Nac. / Priv. Rec. / Terc. Ofic. / Priv. Rec.”, salvo que en nomenclador figure la Universidad o Instituto con nombre exacto.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS INSCRIPCIONES

- Formulario correspondiente que se publica con cada convocatoria.
- Documento Nacional de Identidad.
- Título de base registrado en Consejo Escolar (Av. Colón 6040, en horario de 9.00 a 12.00). Presentar título original y copia de D.N.I.
- Constancia de alumno regular activo.
- Constancia de porcentaje de finales aprobados.
- Copia del nomenclador vigente.
- Otra documentación que pudiere solicitarse de acuerdo al tipo de inscripción.

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIONES

Las inscripciones se publican en www.sadmardelplata.com.ar

- Inscripción Listado Oficial → Link de la izquierda “Ingreso a la Docencia”.
- Inscripción Listados 108 A y B → Link de la derecha “108 A, 108 B y Superior”.
- Inscripción Listados 108 A y B “In Fine” → Link de la derecha “Inscripción a listados In Fine”.
- Inscripción a Listados de Emergencia → Link de la derecha “Inscripción a listados de Emergencia”.
- Inscripción a Concursos de Nivel Superior → Link de la derecha “Difícil Cobertura y Concursos Nivel Superior”.
- Inscripción a Dificiles Coberturas de Artística Terciaria → Link de la derecha “Difícil Cobertura y Concursos Nivel Superior”.
- Inscripción a diferentes coberturas por proyectos (generalmente para Nivel Secundario) / Planes de Terminalidad COA y FinEs 2 → Link de la derecha “Coberturas por Proyectos”.

- Inscripción a coberturas especiales para Técnica, Agraria y Formación Profesional → Link de la derecha “Técnica, Agraria y Formación Profesional”.

ANTECEDENTES VALORABLES PARA LOS LISTADOS
--

ANTECEDENTES VALORABLES PARA CADA LISTADO													
LISTADO	TÍT. HAB.	AÑO EGR.	PROM.	ANTIG. RAMA	DESAF. RAMA	ANTIG. ITEM	DESAF. ITEM	CARGO TIT.	CALIF. 1	CALIF. 2	BONIF.	TOTAL	RESID.
OFICIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
108 A	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
108 B	X (1)			X	X						X (2)	X	X

(1) Para estudiantes se calcula multiplicando el valor del título final por el porcentaje de carrera y dividido 100.

(2) Sólo se computan otros títulos que posea el aspirante y sean bonificantes; los cursos no se valoran en Listado 108 B.

LISTADO OFICIAL

- Título habilitante = De 1 a 25 puntos de acuerdo al valor establecido según nomenclador de títulos vigente elaborado anualmente por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.
- Antigüedad de título = Por cada año de egreso se otorgan 0.25 puntos hasta un máximo de 2.50 puntos.
- Promedio de título = Según la siguiente escala:
 - 9,51 a 10 = 0,20 puntos
 - 8 a 9,50 = 0,15 puntos
 - 6 a 7,99 = 0,10 puntos
- Antigüedad en Rama = La antigüedad otorga puntaje pasado el mínimo de 180 días de desempeños continuos o alternados, a razón de 0.50 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Desfavorabilidad en Rama = Por desempeños en servicios educativos rurales o desfavorables se otorgan 0.25 puntos por año hasta un máximo de 2.50 puntos.
- Antigüedad en Ítem = Por desempeño en cargos de un mismo ítem escalafonario se otorgarán 0.25 puntos por año hasta un máximo de 2.50 puntos. Ejemplo: Si se desempeña como Preceptor de Inicial, le dará Antigüedad en el Ítem para Preceptor de Secundaria, Artística, Psicología porque son iguales cargos de un mismo ítem escalafonario.
- Desfavorabilidad en Ítem = Por desempeño en servicios educativos rurales o desfavorables de cargos de un mismo ítem escalafonario se otorgarán 0.10 puntos por año hasta un máximo de 1 punto. Ejemplo: Si se desempeña como Preceptor de Inicial en un Jardín de Infantes rural, le dará Desfavorabilidad en el Ítem para Preceptor de Secundaria, Artística, Psicología porque son iguales cargos de un mismo ítem escalafonario.
- Cargo titular = A quienes no posean un cargo titular o su equivalente en módulos u horas cátedra (10 módulos / 15 horas cátedra), se le otorgarán 10 puntos. En caso de titularizar un cargo o su equivalente, se le descontarán dichos puntos.
- Calificación 1 y 2 = A partir de los 30 días de desempeño, el docente tiene derecho a ser calificado (numérica o conceptualmente). Dichas calificaciones otorgan puntaje de acuerdo a la siguiente escala, teniendo en cuenta que sólo se toman las 2 últimas calificaciones (no siendo acumulativas):
 - 9,51 a 10 o Sobresaliente = 1 punto
 - 8 a 9,50 o Distinguido = 0,50 puntos
 - 6 a 7,99 o Bueno = 0.10 puntos
- Bonificantes = Por cursos realizados en instituciones estatales o privadas reconocidas por la provincia de Buenos Aires, se otorgará puntaje según nomenclador vigente elaborado por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.

- Residencia = A quienes posean domicilio en el distrito de inscripción se les adicionarán 5 puntos. El requisito es poseer domicilio en el distrito con 1 año de antelación a la fecha de cierre de inscripción.

LISTADO 108 “A”

Los mismos rubros que para Listado Oficial a excepción del rubro Cargo titular.

LISTADO 108 “B”

- Título habilitante = De 1 a 25 puntos de acuerdo al valor establecido según nomenclador de títulos vigente elaborado anualmente por la Comisión Permanente de Estudio de Títulos.

- Para quienes poseen título no docente finalizado y sin Capacitación Docente, tendrán como valor de título el puntaje correspondiente según nomenclador.

- Para los estudiantes, el valor de título se establecerá multiplicando el valor del título final por el porcentaje de materias aprobadas, y dividiendo el resultado por 100. Ejemplo: Aspirante con el 58,45% del profesorado de Matemática: partiendo de la base que el valor del título final es 25 puntos, entonces $25 \times 58,45 / 100 = 14,61$ puntos. Ese será el valor de título en Listado 108 B para ese aspirante.

- Promedio de título = Sólo para aspirantes con título no docente finalizado (sin Capacitación Docente), según la siguiente escala:

- 9,51 a 10 = 0,20 puntos

- 8 a 9,50 = 0,15 puntos

- 6 a 7,99 = 0,10 puntos

- Antigüedad en Rama = La antigüedad otorga puntaje pasado el mínimo de 180 días de desempeños continuos o alternados, a razón de 0.50 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Desfavorabilidad en Rama = Por desempeños en servicios educativos rurales o desfavorables se otorgan 0.25 puntos por año hasta un máximo de 2.50 puntos.
- Bonificantes = En Listado 108 “B” no se computan los cursos realizados, sólo otorgan puntaje otros títulos que pudiera poseer el aspirante.

- Residencia = A quienes posean domicilio en el distrito de inscripción se les adicionarán 5 puntos. El requisito es poseer domicilio en el distrito con 1 año de antelación a la fecha de cierre de inscripción.

LISTADO 108 A “IN FINE”

No hay valoración de antecedentes ya que, una vez abierta la inscripción, es por estricto orden de llegada.

LISTADO 108 B “IN FINE”

No hay valoración de antecedentes ya que, una vez abierta la inscripción, es por estricto orden de llegada.

LISTADO DE EMERGENCIA

La valoración de antecedentes depende de cada Disposición emanada por la Dirección General de Cultura y Educación para cada Nivel o Modalidad.

ACTOS PÚBLICOS DE DESIGNACIONES
--

- Para los aspirantes que figuran en Listado Oficial de Ingreso a la Docencia, normalmente en el mes de diciembre se realizan los Actos Públicos de Titularizaciones Interinas.
- Los aspirantes que figuran en Listados 108 A, 108 A “In Fine”, 108 B, 108 B “In Fine” y Emergencia podrán concurrir a los Actos Públicos de provisionalidades y suplencias, a partir de febrero o en la fecha que se determine, según cronograma anual que establece la Secretaría de Asuntos Docentes.
- A partir de las 18.00 del día anterior a cada Acto Público, se publica la oferta de cargos para el día siguiente en www.sadmardelplata.com.ar (link de la izquierda “Actos Públicos”), y en Facebook “Sad Mar del Plata”.
- Los aspirantes que figuran en Listado Oficial, 108 A ó 108 B deben concurrir a los Actos Públicos con DNI original y oblea de puntajes impresa que se obtiene de www.abc.gov.ar (links Servicios ABC \ Docentes \ Ingreso a la Docencia). Los aspirantes del Listado 108 A “In Fine”, 108 B “In Fine” y Emergencia deben concurrir con DNI original y comprobante de inscripción. En caso de no poder concurrir a los Actos, podrán enviar a un Representante con su DNI original, copia de DNI del aspirante, oblea de

puntajes impresa o talón de inscripción y formulario SAD 02 de Representante en Acto Público que se obtiene de la web de S.A.D. (link de la izquierda “Formularios”).

- El orden de uso de los Listados en los Actos Públicos es el siguiente: Listado Oficial / Listado 108 A / Listado 108 A “In Fine” / Final de Listado (por renuncia) / 2^{da} vuelta de Listado Oficial / 2^{da} vuelta de Listado 108 A / 2^{da} vuelta de Listado 108 A “In Fine” / Listado 108 B Ítem 1 / 108 B Ítem 1 “In Fine” / Ítem 2 / Ítem 2 “In Fine” y así sucesivamente hasta llegar al Listado de Emergencia (si se hubiera realizado inscripción). Cuando un aspirante toma un cargo o su equivalente en módulos para un Nivel, para acceder a un segundo cargo en el mismo Nivel debe esperar a que se agote el Listado y tomar en Segunda Vuelta.

Siglas / abreviaturas utilizadas en las publicaciones de Actos Públicos

INFECTO = Significa que en la escuela hay alguna enfermedad infectocontagiosa (sarampión, varicela, etc), se informa a efectos de preservar a las aspirantes embarazadas en período de riesgo.

C.M.J. = Cargo de Mayor Jerarquía (es una suplencia para reemplazar a un docente que accedió a un cargo de Director, Vice, Secretario, Jefe de Preceptores, etc.; el suplente tiene continuidad mientras el reemplazado no cese en la función jerárquica).

PROV. / PROVIS. = Provisional (es un cargo vacante que no está ocupado por ningún titular, el docente provisional se mantiene en el cargo mientras no sea desplazado por un docente titular).

P.C. = Posible Continuidad (suplencia hasta determinada fecha, con posibilidad de extenderse).

SITUACIONES DE REVISTA

- Titular Interino = En el mes de diciembre se realizan los Actos Públicos de Titularizaciones Interinas a los que podrán asistir los aspirantes que figuren sólo en Listado Oficial de Ingreso a la Docencia (docentes o profesionales con Capacitación Docente). Los mismos se realizan según el orden de mérito en el Listado. Si un aspirante accede, será Titular Interino por un

Ciclo Lectivo, debiendo aprobar el examen psicofísico y obtener una calificación mínima de 6 puntos para poder tomar su Destino Definitivo.

- Titular = Desde el momento del Destino Definitivo, el docente es considerado titular de un servicio educativo, gozando de estabilidad.
- Provisional = Docente o Aspirante que ocupa una vacante hasta el ingreso de un docente titular.
- Suplente = Docente o Aspirante que reemplaza a un docente Titular, Titular Interino o Provisional sea por razones de salud, licencias particulares, licencias por cargos de mayor jerarquía, de orden técnico, etc. hasta su reintegro.

OTRAS PUBLICACIONES

Otra información que se publica en www.sadmardelplata.com.ar

- Link de la derecha “DIPREGEP” → Necesidades de docentes por parte de servicios educativos de gestión privada.
- Link de la izquierda “Teléfonos Útiles” → Listado de direcciones y teléfonos de los servicios educativos de gestión estatal de todos los Niveles y Modalidades.
- Link de la izquierda “Escuelas de Verano” → En diciembre se publican los llamados a inscripción y demás información sobre el Programa “Escuelas Abiertas en Verano”.
- Link de la izquierda “Expedientes y Notificaciones” → Se publican listas de docentes / aspirantes que deben pasar a notificarse de Expedientes o alguna respuesta a actuado o nota presentada ante la SAD.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES - GENERAL PUEYRREDON

Av. Colón 6040 - (7600) - MAR DEL PLATA

Teléfonos (0223) 470-0096 / 478-6276

Web: www.sadmardelplata.com.ar

E-mail: info@sadmardelplata.com.ar

Facebook: [www.facebook.com/Sad mar del plata](http://www.facebook.com/Sadmar delplata)

Luis Alberto DISTÉFANO
SECRETARIO DE ASUNTOS DOCENTES DISTRITAL

Gabriela Victoria TOMICICH
SECRETARIA DE JEFATURA

Federico Germán MATIAS
OPERADOR - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES